

## **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

### **I CONCEPTO**

Los principios de contabilidad gubernamental, se definen como los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones y la elaboración y presentación de los Estados Financieros y de una información que permita fundamentar y transparentar la rendición de cuentas.

A continuación se presentan los principios de contabilidad gubernamental, que en su oportunidad emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal y complementariamente se especifica la interpretación o aplicación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE IDENTIFICAN Y DELIMITAN AL ENTE ECONOMICO Y SUS ASPECTOS FINANCIEROS**

#### **1. ENTE**

“Se considera ente a toda Dependencia o Entidad Gubernamental con existencia propia e independiente que ha sido creada por Ley o Decreto.

La Entidad Pública es un organismo establecido por una Legislación específica, la cual determina los objetivos de la misma, ámbito de acción y sus limitaciones.

La información contable pertenece a entes claramente definidos que constituyen combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros con el fin lograr los objetivos que se establecen en el ordenamiento jurídico que los creó”.

Se considera ente a toda Dependencia y Entidad que tenga personalidad jurídica y patrimonio propios.

Conforme a la normatividad vigente las Dependencias y Entidades deben elaborar sus Estados Financieros y la Secretaría para efectos de rendición de cuentas deberá presentar en forma consolidada mensual, trimestral y anual, los estados financieros del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **2. Cuantificación en Términos Monetarios**

“Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registradas en moneda nacional.

Las Dependencias y Entidades deben presentar en moneda nacional los eventos y operaciones que se llevan a cabo. Uno de los objetivos de la contabilidad es mostrar la situación financiera del ente en términos monetarios; la contabilidad no registra aquellos eventos que no pueden ser valuados en unidades monetarias y que se refieren a valorizaciones subjetivas o cualitativas; Sin embargo, algunos de estos

eventos por su importancia requieren ser revelados a través de notas en los estados financieros”.

De acuerdo a lo anterior las valorizaciones subjetivas o cualitativas se refieren al cumplimiento de metas o programas, entre otras.

### **3 Existencia Permanente**

“Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o Decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario.

El sistema contable del ente se establecerá considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido; dicho sistema debe diseñarse de modo que exista una relación cronológica de las actividades financieras sin que deban preverse mecanismos o procedimientos para una eventual extinción o fusión”.

Puede considerarse que el ente que tenga vida definida a partir de Ley o Decreto que lo crea o modificación posterior, asimismo, su sistema contable se puede establecer considerando dicha situación.

### **4 Período Contable**

“La vida del ente se dividirá en períodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas. La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente, se hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes.

En lo que se refiere a la contabilidad de la Hacienda Pública, el período relativo es de un año calendario”.

La vida de los entes gubernamentales, se entiende entonces, que se divide en periodos uniformes de un año calendario, ya que tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos tienen vigencia anual.

### **5 Control Presupuestario**

“Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente, así como su vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.

Es necesario que exista un sistema de registro contable que combinado con la medición del avance físico, proporcione información oportuna y confiable sobre la ejecución presupuestaria, con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos, respecto a los objetivos previstos al iniciar el periodo presupuestario.

Asimismo, resulta indispensable que el sistema contable del ente, incluya en sus procedimientos la verificación de la disponibilidad suficiente para cada rubro de gasto, antes de contraer compromisos que afecten al mismo”.

Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente.

## **6 Base de Registro**

“Los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.

Por medio de la aplicación de este principio al cierre de cada periodo, se habrán incluidos todos los gastos que sean aplicables al mismo, y los ingresos que se hayan recibido efectivamente.

Los gastos se consideran devengados en el momento que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampare ese acuerdo”.

Por la interpretación de este principio se reconoce que los gastos se consideran devengados en el momento en que se inicia el proceso adquisitivo o bien se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampare ese hecho.

Tratándose de los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamiento y los derivados de los Convenios de Coordinación Fiscal, estos deberán registrarse en el momento en que efectivamente se reciban.

## **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE ESTABLECEN LA BASE PARA CUANTIFICAR LAS OPERACIONES DEL ENTE ECONOMICO Y SU PRESENTACIÓN**

### **1 Costo Histórico**

“Los bienes se deben de registrar a su costo de adquisición, o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.

Las operaciones y transacciones que la contabilidad cuantifica al considerarlas realizadas, se registran según las cantidades de dinero que se afecten o a la estimación razonable que de ellas se haga.

Los Estados Financieros, bajo este principio, muestran los valores y costos en fechas anteriores y no los actuales según el mercado”.

No obstante lo anterior, si la información deja de ser representativa en virtud de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, podrá ser reexpresada aplicando los métodos y lineamientos que al efecto emita la secretaría de Finanzas y Planeación quien tiene facultades para normar en la materia. Si la información contiene cifras reexpresadas, esta circunstancia debe hacerse patente con toda claridad.

Los bienes además de registrarse a su costo de adquisición o valor estimado razonablemente, también se podrán registrar al valor de avalúo practicado por perito registrado, en los casos que se mencionan en el primer párrafo de este principio.

## **2 Dualidad Económica**

La doble dimensión de la representación contable del ente es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otros entes, es decir, debe mantenerse la igualdad aritmética entre cargos y abonos.

# **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE SE REFIEREN A LA INFORMACIÓN**

## **1 Revelación Suficiente**

“Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.

Es indispensable que los estados arriba señalados muestren la información necesaria relativa a la situación financiera, presupuestal y patrimonial y los resultados de las operaciones del ente. Inclusive, si es necesario, dichos estados se acompañaran de notas explicativas de información, que sea conveniente revelar con el fin de que los usuarios estén suficientemente informados”.

La información presentada debe mostrar no solo los hechos relevantes sino también aquellas actividades no realizadas que influyan en la información presentada.

## **2 Integración de la Información**

“Cuando se integren los informes financieros y presupuestales independientes en uno solo, deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes, y los estados financieros, no deben reflejar superávit o déficit originados entre ellos.

En la integración de la información se reúnen los datos y cifras de las unidades o entes, tal como aparecerían si constituyeran una sola unidad económica. La preparación de estados consolidados implica la eliminación de cuentas y de resultados originados por las transacciones efectuadas entre distintas unidades o entes”.

## **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE SE CONSIDERAN COMO REQUISITOS GENERALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE**

### **1 Importancia Relativa**

“Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluaciones o tomar decisiones.

La información procesada por el sistema contable y especialmente la presentada en los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, debe incluir los aspectos importantes o significativos del ente, susceptibles de ser cuantificables en términos monetarios.

De acuerdo con este principio, es necesario tener en cuenta la relación que guardan entre sí las diversas situaciones que se presentan, para conforme a su monto y naturaleza, darles la aplicación debida. En tales circunstancias, lo fundamental para determinar los límites de las “partidas de poca importancia” será el equilibrio entre la unidad de la información, el grado de detalle de la misma, la naturaleza de la partida y su monto”.

### **2 Consistencia o Comparabilidad**

“Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un período y de un período a otro

La observancia del principio de consistencia o comparabilidad no hace imposible el cambio en la aplicación de los principios, métodos de cuantificación y procedimientos contables, sino que exige que cuando se efectúe un cambio que afecte la comparabilidad de la información, se revele claramente en los estados financieros, su motivo, justificación y efecto”.

### **3 Cumplimiento de Disposiciones Legales**

“El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en que su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

El sistema de contabilidad gubernamental debe hacer posible:

- a) Mostrar que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales; y
- b) Determinar adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la Posición financiera y los resultados de las operaciones del ente.